

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS NORMAS DICTADAS POR EL GOBIERNO ESPAÑOL QUE AFECTAN A LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19

De manera excepcional, con motivo de la actual crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentra actualmente en vigor la Orden INT/401/2020, de 11 de mayo, por la que se restablecen temporalmente los controles en las fronteras interiores aéreas y marítimas, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4929)

De acuerdo con dicha norma solo se permite la libre circulación de trabajadores que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1. Trabajadores fronterizos, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.**
- 2. Profesionales sanitarios o del cuidado de mayores que se dirijan o regresen de ejercer su actividad laboral.**
- 3. Personal dedicado al transporte de mercancías en el ejercicio de su actividad laboral, dentro del que se consideran comprendidos los tripulantes de los buques, a fin de asegurar la prestación de los servicios de transporte marítimo y la actividad pesquera; y el personal de vuelo necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo comercial. Será condición indispensable que tengan asegurada la inmediata continuación del viaje**
- 4. Las personas que por vía aérea o marítima lleguen al territorio español por cualquier otro motivo exclusivamente laboral, siempre que se acredite documentalmente.**
- 5. Personal diplomático, consular, de organizaciones internacionales, militares y miembros de organizaciones humanitarias, en el ejercicio de sus funciones.**

Vigencia temporal de estas normas

La efectividad de estas normas queda supeditada a la vigencia temporal del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para más información

<https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=22486&langId=en>

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&furtherNews=yes&newsId=9630>